

0001



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTRUCCIONES NEICERCONSTRUCC CIA. LTDA.

CELEBRADA ENTRE:

NEISER JADER BOYA RUIZ

Y

ALCIRA MARIBEL MACIA REASCO

CUANTIA: \$ 400.00

DI TRES COPIAS

P/B

En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de
Sucumbíos, República del Ecuador, hoy veinticuatro de febrero del año
dos mil doce, ante mi, **Doctor José María Barrazueta Toledo,**

[Handwritten signature and vertical line]



1 **SEGUNDA.- NORMAS LEGALES.-** Los comparecientes
2 convienen en constituir la Compañía de Responsabilidad Limitada
3 **CONSTRUCCIONES NEICERCONSTRUCC CIA. LTDA.,** que se

4 regirán por las leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.-

5 **TERCERA.- ESTATUTO.-** De la Compañía de Responsabilidad
6 Limitada **CONSTRUCCIONES NEICERCONSTRUCC CIA.**

7 **LTDA.- CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO,**
8 **OBJETO SOCIAL Y TIEMPO DE DURACION.-** Artículo

9 **primero.- DEL NOMBRE:** La Compañía se denominará
10 **CONSTRUCCIONES NEICERCONSTRUCC CIA. LTDA.-**

11 **Artículo Segundo.- DEL DOMICILIO:** La compañía tendrá su
12 domicilio, en la ciudad Shushufindi, en el cantón Shushufindi, provincia

13 de Sucumbíos y por resolución de la Junta General de Socios,
14 podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y

15 representaciones en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o del
16 exterior, conforme a la Ley de Compañías.- **Artículo tercero.-**

17 **DEL OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la compañía será: uno) A la
18 importación y comercialización de todo tipo de maquinarias e insumos

19 para la industria de la construcción, arquitectura y diseño, dos) Diseño,
20 Planificación, construcción y fiscalización de aulas escolares, canchas

21 de uso múltiple, urbanizaciones, edificios Industriales, comerciales,
22 para cultos, deportivos, residenciales, levantamientos Topográficos, y

23 demás obras Civiles en general; tres) realizara, estudio, desarrollo,
24 ejecución, fiscalización, de carreteras, calles, caminos vecinales, vías

25 férreas y pistas de aterrizaje de aeropuertos, puentes de hormigón y
26 metálicos; cuatro) realizara, estudio, desarrollo, ejecución y

27 fiscalización, seguimientos y monitoreo de instalación de tendidos
28 eléctricos y redes; cinco) realizara, estudio, desarrollo, ejecución y

Handwritten signature and vertical line on the left margin.

1 fiscalización proyectos de Construcción para plantas de tratamiento y
2 purificación de agua; **seis**) Mantenimiento e instalación de redes
3 telefónicas, de comunicación, distribución; **siete**) Servicios de
4 asesoramiento y diseño arquitectónico paisajista y urbano; **ocho**)
5 Servicio de peritaje de bienes muebles e inmuebles; **nueve**)
6 Levantamiento, estudios y construcción de alcantarillado y agua
7 potable; **diez**) Servicio de supervisión, fiscalización y dirección de
8 trabajos de construcción o mantenimiento en general; **once**) servicios
9 de ingeniería durante la fase de construcción e instalación de obras
10 de ingeniería civil; **doce**) Consultoría en planes de desarrollo
11 económicos, implementación, difusión de programas de protección del
12 medio ambiente, promoción del turismo, promoción de actividades
13 culturales y deportivas; **trece**) Podrá comprar, vender, hipotecar,
14 arrendar o construir las instalaciones necesarias para el desarrollo de
15 su actividad; **catorce**) venta, distribución y confección de uniformes
16 escolares, institucionales e industriales; **quince**) Tramitar o intervenir
17 por cuenta propia o ajena en representación de otras personas
18 naturales o jurídicas en licitaciones, concursos de precios, concursos
19 de oferta y más contratos para ofertar, vender bienes, construir,
20 planificar, y proveer de servicios especializados dentro de su área;
21 **dieciséis**) construir infraestructura que disminuya y reduzca el impacto
22 ambiental; **diecisiete**) realizara, estudios, desarrollo y ejecución de
23 construcción de vías; **dieciocho**) realizara, estudios, desarrollo y
24 ejecución de Proyectos de agua potable; **diecinueve**) servicios de toda
25 clase de pintura; **veinte**) servicios de albañilería, construcción de
26 cercas de ingeniera durante la fase de construcción y de instalación de
27 otros procesos industriales, ingeniería durante la fase de construcción y
28 de instalación de otros proyectos; **veintiuno**) consultorías



1 ambientales; **veintidós**) consultoría, asesoramiento, elaboración,
 2 ejecución de proyectos de construcciones en obra **civil**,
 3 telecomunicaciones, hidráulica, eléctrica, y petrolera; **veintitres**)
 4 consultoría, asesoramiento, capacitación, investigación, ensayos,
 5 proyectos técnico científico, experimentales, tratamiento y
 6 prevenciones de desbordamientos de crudo, y remediación
 7 ambiental, así como en seguridad industrial dentro de los campos de
 8 explotación y exploración petrolera; **veinticuatro**) servicios de
 9 soldadura; **veinticinco**) asesoría, venta de equipos y repuestos,
 10 distribución, reparación de refrigeradoras, aire acondicionado
 11 industriales, comerciales y domésticos; **veintiséis**) construcción,
 12 montajes de estructuras metálicas; **veintisiete**) Desbroce de maleza
 13 de redes de petróleo; **veintiocho**) construcción de muros de
 14 hormigón; **veintinueve**) rellenos y mejoramientos de suelos en vías;
 15 **treinta**) construcción de plantas de tratamiento de aguas servidas;
 16 **treinta y uno**) tratamiento de aguas servidas mediante pantanos
 17 artificiales; **treinta y dos**) Reconstrucciones de edificaciones, obras
 18 deportivas y aeropuertos, construcción de asfalto de vías; **treinta y**
 19 **tres**) todo lo relacionado con servicios agropecuarios; **treinta y**
 20 **cuatro**) venta, distribución y elaboración de todo lo referente al
 21 aluminio; **treinta y cinco**) realizar cualquier tipo de trabajo
 22 relacionado con hormigón y sus derivados, construcción de bordillos,
 23 adoquines, postes de luz; **treinta y seis**) servicios de alquiler de
 24 maquinaria pesada y equipos para la construcción; **treinta y siete**)
 25 construcción de plataformas metálicas.- Para el cumplimiento de su
 26 objetivo la compañía podrá realizar todos los actos y contratos
 27 permitidos por ley, y que se relacione con su fin; Podrá ejercer toda
 28 actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su

1 objetivo; Poder intervenir como socio o accionista en sociedades
2 nuevas o existentes o ser titular de cualquier tipo de derecho de
3 personas naturales o jurídicas, así como celebrar todos los actos y
4 contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto social.-
5 **Artículo cuarto.- DE LA DURACIÓN:** La duración de la compañía
6 será de TREINTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción
7 de la escritura de constitución, pudiendo prorrogarse o disolverse
8 y liquidarse de conformidad con lo establecido en la Ley de
9 Compañías.- **CAPÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.-**
10 **Artículo quinto.- DEL CAPITAL.-** El capital suscrito es de
11 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
12 AMÉRICA (USD. 400,000), dividido en cuatrocientas
13 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un
14 dólar cada una, las que estarán representadas por un certificado
15 de aportación, de conformidad con la Ley y de este estatuto;
16 certificado que expresará su carácter de no negociable y estará
17 firmado por el Gerente General y el Presidente de la Compañía.-
18 **Artículo sexto.- DEL AUMENTO DEL CAPITAL.-** La Compañía
19 puede aumentar el capital social por resolución de la Junta
20 General de Socios, con el consentimiento de más del cincuenta
21 por ciento del capital social presente en la sesión; y en tal caso,
22 los socios tendrán derecho preferente para suscribir el aumento
23 en proporción a sus participaciones sociales, salvo resolución en
24 contrato de la Junta General de Socios.- **Artículo séptimo.- DE**
25 **LA FORMA DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital
26 se lo hará conforme a la Ley de Compañías y a la reglamentación
27 pertinente.- **Artículo octavo.- DE LA REDUCCIÓN DE**
28 **CAPITAL.-** La reducción del capital se regirá por lo previsto en la



1 ley de Compañías; y, en ningún caso se tomarán resoluciones
2 encaminadas a reducir el capital social si ello implicare la
3 devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas y
4 pagadas, con las excepciones de ley.- **Artículo noveno.- DE**
5 **LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-** las participaciones
6 que comprenden los aportes de capital de esta compañía
7 serán iguales, acumulativas e indivisibles, no se admitirá la
8 clausula de interés fijo. La Compañía entregará a cada socio un
9 certificado de aportación en el que constara, necesariamente, su
10 carácter de no negociable y el numero de las participaciones que
11 por su aporte le corresponda.- **Artículo décimo.- DE LA CESIÓN**
12 **DE LAS PARTICIPACIONES.-** Las participaciones de esta
13 compañía podrán transferirse por acto entre vivos, requiriéndose
14 para el efecto el consentimiento unánime del capital social, la
15 cesión deberá ser celebrada mediante escritura pública y
16 observando las disposiciones legales para el efecto. Los
17 socios tienen derecho preferente Para adquirir estas
18 participaciones a prorrata de las suyas, salvo resolución en
19 contrario de la Junta General de Socios. En caso de cesión de
20 participaciones se anulará el certificado original anterior y se
21 extenderá un nuevo.- **Artículo undécimo.- DE LA**
22 **TRANSMISIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.-** Las
23 participaciones de los socios de esta Compañía son transmisibles
24 por herencia de conformidad con la Ley.- **Artículo duodécimo.-**
25 **DE LAS RESERVAS LEGALES.-** La Compañía formará
26 forzosamente un fondo de reserva legal hasta llegar al veinte por
27 ciento (20%) del capital social, segregando anualmente el cinco
28 por ciento (5%) de las utilidades líquidas y realizadas.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1 **CAPÍTULO TERCERO.- DE LOS SOCIOS, SUS DEBERES,**
2 **ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.- Artículo decimo**
3 **tercero.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** Son
4 obligaciones de los socios: Las que señala la Ley de Compañías.
5 Cumplir con las funciones, actividades y deberes que le asignase
6 la Junta General de Socios, el Gerente General y el Presidente de
7 la Compañía. Cumplir con las aportaciones suplementarias en
8 proporción a las participaciones que tuviere en la Compañía
9 cuando y en la forma que decida la Junta General de Socios. Las
10 demás que se señalen en este estatuto.- **Artículo decimo**
11 **cuarto.- DE LOS DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LOS**
12 **SOCIOS.-** Los socios de la Compañía tienen los siguientes
13 derechos y atribuciones: intervenir con voz y voto en las sesiones
14 de la Junta General de Socios, personalmente o por medio de un
15 representante, mediante una carta – poder para cada sesión o
16 mediante un poder otorgado para el efecto a favor de un socio a
17 una tercera persona ajena a la compañía, el poder puede ser
18 notarial cuando sea otorgado a un tercero. Por cada participación
19 el socio o mandatario tendrá derecho a un voto a elegir y ser
20 elegido a los organismos de administración y fiscalización; a
21 percibir las utilidades y beneficios a prorrata de las participaciones
22 pagadas; lo mismo al producirse la liquidación de esta; los demás
23 previstos en la Ley y este estatuto.- **Artículo decimo quinto.- DE**
24 **LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS.-** Las
25 responsabilidades de los socios por las obligaciones sociales se
26 limitan únicamente al monto de sus aportaciones individuales a la
27 Compañía, salvo las excepciones de Ley.- **CAPÍTULO CUARTO.-**
28 **DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- Artículo decimo**



1 **sexto.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**
2 **gobierno le corresponde a la Junta General de Socios y la**
3 **Administración de la Compañía la ejercerá el Presidente y el**
4 **Gerente General.- Artículo decimo séptimo.- DE LA JUNTA**
5 **GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General de Socios es el
6 Órgano Supremo de la Compañía y está integrada por los socios
7 **legalmente convocados y reunidos en el número suficiente para**
8 **formar quórum, en consecuencia podrá conocer todo lo relativo a**
9 **los negocios sociales y tomar las decisiones que tendrán el**
10 **carácter de obligatorias para todos los socios, salvo el derecho de**
11 **oposición en los casos y formas determinadas en la Ley.**
12 **Igualmente podrá interpretar los presentes estatutos y regular los**
13 **asuntos no previstos en ellos que no impliquen reformas al**
14 **contrato social.- Artículo décimo octavo.- CLASES DE**
15 **JUNTAS.-** Las sesiones de la Junta General de Socios son
16 **ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal**
17 **de la Compañía para su validez. Las juntas ordinarias se reunirán**
18 **por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores**
19 **a la finalización del ejercicio económico de la compañía; y, las**
20 **extraordinarias en cualquier tiempo que fuesen convocadas. En**
21 **las sesiones de la Junta General de Socios tanto ordinarias como**
22 **extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos puntualizados**
23 **en la convocatoria, caso contrario las resoluciones serán nulas.**
24 **Las convocatorias serán efectuadas por el Gerente General o por**
25 **el Presidente, individual o conjuntamente, mediante una**
26 **comunicación escrita que deberá ser remitida con ocho días de**
27 **anticipación, por lo menos, al día señalado para la reunión, a la**
28 **dirección señalada por cada socio, sin considerar el día de la**

línea

1 convocatoria ni el de la realización de la Junta; y, deberá guardar
2 una copia de tal comunicación con la firma de recepción de cada
3 socio.- La compañía podrá celebrar Juntas universales; esto es, que la
4 junta puede reunirse o constituirse en cualquier tiempo y lugar dentro
5 del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este
6 presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán
7 suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la
8 celebración de la junta.- El socio o los socios que representen por lo
9 menos en diez por ciento del capital social, podrán por escrito solicitar
10 al Gerente General o al Presidente en cualquier tiempo la convocatoria
11 a junta, para que traten los asuntos que se indiquen en la petición. Si el
12 Gerente General o el Presidente no lo hicieren en el plazo de quince
13 días contados a partir de la fecha de recepción de la petición, el o los
14 peticionarios podrán recurrir al Superintendente de Compañías
15 solicitando realice dicha convocatoria.- **Artículo décimo noveno.- DE**
16 **LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General de
17 Socios legítimamente convocada y reunida es el órgano supremo de la
18 compañía y tiene poderes para resolver los asuntos relacionados por la
19 Ley, podrá decidir lo que estime conveniente para la buena marcha de
20 la compañía. Sus atribuciones son las siguientes: a) Designar
21 Presidente y Gerente General de la compañía; b) Examinar y aprobar
22 cuentas, balances e informes del Gerente General; c) Resolver la
23 distribución de los bienes sociales; d) decidir cualquier reforma del
24 contrato social; e) Decidir la fusión, transformación, disolución de la
25 compañía; f) Decidir sobre el aumento y disminución del capital y la
26 prórroga del contrato social; g) Acordar la exclusión del socio por las
27 causas previstas en la Ley de Compañías; h) Consentir en la cesión de
28 las participaciones sociales y en la admisión de nuevos socios; i)



1 Ejecutar las demás atribuciones establecidas por la Ley de
 2 Compañías.- **Artículo vigésimo.- QUÓRUM Y VOTACIONES** La
 3 Junta General de Socios se considerará instalada en primera
 4 convocatoria, cuando los socios concurrentes a ella representen más
 5 del cincuenta por ciento del capital social. De no haber dicho quórum
 6 en la primera convocatoria, la Junta General se reunirá en
 7 segunda convocatoria con el número de socios presentes debiendo
 8 expresarse así en la referida convocatoria. Las decisiones se
 9 tomarán por mayoría de votos del capital social concurrente,
 10 entendiéndose que el socio tiene derecho a un voto por cada
 11 participación.- **Artículo Vigésimo primero.- DIRECCIÓN Y ACTAS:** La
 12 Junta General estará dirigida por el Presidente, actuará de Secretario el
 13 Gerente General y en su ausencia de cualquiera de ellos, la Junta
 14 elegirá su reemplazo. El Presidente y el Secretario suscribirán el acta
 15 correspondiente de cada Junta. De cada Junta se formará un
 16 expediente con copia del acta y de los documentos que sirvan para
 17 justificar que la Junta se celebró válidamente. Para el efecto se llevará
 18 las actas de las Juntas Generales en hojas escritas a máquina por
 19 anverso y reverso firmadas, foliadas y rubricadas por el Presidente y el
 20 Secretario.- **Artículo Vigésimo segundo.- DEL PRESIDENTE:** El
 21 Presidente, socio o no, será nombrado por la Junta General de Socios
 22 para un periodo de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelecto.-
 23 **Artículo Vigésimo tercero.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
 24 **PRESIDENTE:** Sus funciones son las siguientes: a) Cumplir y hacer
 25 cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General de Socios; b)
 26 Presidir las sesiones de la Junta General; c) Convocar individual o
 27 conjuntamente con el Gerente General a la Junta General de Socios; d)
 28 Suscribir los certificados de aportaciones y actas de las Juntas

1 Generales: e) Subrogar al Gerente General, en caso de ausencia
2 temporal o definitiva; f) Fiscalizar el uso y empleo de los fondos
3 existentes en las cuentas bancarias a nombre de la compañía y los
4 gastos que realice el Gerente General en los montos autorizados; y, g)
5 Las demás que les conceda la Ley y la Junta General de Socios.-

6 **Artículos Vigésimo cuarto.- DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente
7 General socio o no, será nombrado por la Junta General de Socios y
8 durará dos años en su cargo, pudiendo ser reelegido en forma
9 indefinida.- **Artículo Vigésimo quinto.- ATRIBUCIONES Y DEBERES**

10 **DEL GERENTE GENERAL:** Sus funciones son las siguientes: a)

11 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;

12 b) Actuar como secretario de la Junta General de Socios; c) Convocar

13 individual o conjuntamente con el Presidente de la compañía o Junta

14 General de Socios, d) Organizar y dirigir las oficinas y dependencia de

15 la compañía; e) Suscribir contratos laborales y actuar en todo lo

16 relacionado con el manejo de el personal de la compañía; f) Realizar

17 trámites y contratos bancarios, adquisición y ventas de muebles e

18 inmuebles, vehículos maquinaria y demás asuntos relacionados con su

19 giro; g) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar

20 por sí mismo, el libro de actas y el de socios y participantes; h) Cuidar

21 que la compañía esté al día en sus obligaciones tributarias, con la

22 Superintendencia de Compañías, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad

23 Social y demás entidades estatales; i) Presentar anualmente un

24 informe de la situación administrativa y financiera al cierre económico

25 de la compañía; y j) Ejercer las funciones adicionales que la Ley de

26 Compañías señala y las que disponga la Junta General de Socios.-

27 **Artículo Vigésimo sexto.- SUBROGACIÓN:** En ausencia temporal del

28 Gerente General, lo reemplazará el Presidente de la Compañía y



1 viceversa. En caso de que la ausencia se prolongue más allá de un año
2 o en caso de renunciar cualquiera de los administradores, la Junta
3 General de socios designará al nuevo administrador.- **Artículo**
4 **Vigésimo séptimo.-** DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La
5 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía le,
6 corresponde al Gerente General, quien tendrá poderes para
7 representar a la Sociedad en todos los asuntos relacionados a su giro
8 en operaciones bancarias, comerciales y civiles, incluyendo la
9 enajenación y constitución de gravámenes de toda clase, con las
10 limitaciones establecidas por la Ley y este Estatuto.- **Artículo**
11 **Vigésimo octavo.-** FISCALIZACIÓN Y CONTROL: La fiscalización
12 estará a cargo de la Junta General de Socios, la misma que podrá
13 nombrar un auditor o un comisario si estimare conveniente, según
14 faculta la Ley de Compañías.- **Artículo Vigésimo noveno.-**
15 **EJERCICIO ECONÓMICO:** El Ejercicio Económico de la compañía
16 comprende el periodo comprendido entre el uno de enero y en treinta y
17 uno de diciembre de cada año.- **Artículo trigésimo.-** UTILIDADES: Las
18 utilidades obtenidas serán distribuidas a prorrata de la participación
19 social pagada por cada socio, una vez que fueren realizadas las
20 deducciones para el fondo de reserva legal y otras establecidas por la
21 Junta General de Socios.- **Artículo trigésimo primero.-** DISOLUCIÓN
22 Y LIQUIDACIÓN: En caso de disolución y liquidación de la sociedad,
23 no habiendo oposición de los socios asumirá las funciones de
24 liquidador el Gerente General de la Compañía, pero de haber oposición
25 a ello, la Junta General nombrará un liquidador principal y un suplente y
26 señalará sus deberes y atribuciones.- **Artículo trigésimo segundo.-**
27 **NORMAS COMPLEMENTARIAS:** En todo lo que no se ha previsto en
28 los presentes estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley de

1 Compañías y sus eventuales reformas que se entenderán incorporadas
2 a este contrato, así como en el Código de Comercio, Código Civil,
3 Reglamentos, Resoluciones y Doctrinas de la Superintendencia de
4 Compañías.- **CLAUSULA CUARTA: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-**
5 El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES
6 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 400,00) y se
7 encuentra suscrito y pagado en NUMERARIO, de la siguiente manera:

<u>SOCIO</u>	<u>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
NEISER JADER BOYA RUIZ	200	200	200
ALCIRA MARIBEL MACIA REASCO	200	200	200
TOTAL	400	400	400

8 Se anexa, como habilitante, el certificado bancario de apertura de la
9 cuenta de integración.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-**

10 **NOMBRAMIENTOS:** Los socios nombran como Gerente General al señor
11 **NEISER JADER BOYA RUIZ** quien tendrá la representación legal,
12 judicial y extrajudicial de la compañía; y como Presidenta a la señora
13 **ALCIRA MARIBEL MACIA REASCO** por el periodo de dos años, a
14 partir de la fecha de inscripción de los nombramientos en el Registro
15 Mercantil.- **AUTORIZACIÓN.-** Los socios autorizan a quien suscribe para
16 que realice todos los trámites necesarios para el
17 perfeccionamiento de este instrumento y su aprobación
18 en la Superintendencia de Compañías.- Usted Señor
19 Notario servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias
20 para asegurar la validez del presente instrumento”.-

0008



1 Firma el abogado Andrés Zambrano Navas con matricula profesional número
 2 uno cero cero tres seis, del Colegio de Abogados de Pichincha. ^{Hasta}
 3 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor
 4 legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del
 5 caso y leída que les fue a los comparecientes, por mí, el Notario, aquellos
 6 se ratifican en su contenido para constancia de lo cual firman, en unidad de
 7 acto, de todo cuanto, doy fe.-

[Handwritten scribble]

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Neiser Jader Boya Ruiz

NEISER JADER BOYA RUIZ

C.C.- 210083570-7

Alcira Maribel Macia Reasco

ALCIRA MARIBEL MACIA REASCO

C.C. 091850136-2

[Handwritten signature of Dr. José María Barrazueta Toledo]

DR. JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA

DEL CANTON LAGO AGRIO



Ocho



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Concuerda con su original, en fe de ello signo y firmo esta SEGUNDA
COPIA, que la confiero en la ciudad de Nueva Loja, el mismo día de su
celebración.- DOY FE.-




DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON LAGO AGRIO





0012



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7410690
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: REGALADO MOSQUERA RONALD ANDRES
FECHA DE RESERVACIÓN: 01/02/2012 12:00:33

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- CONSTRUCCIONES NEICERCONSTRUCC CIA. LTDA.
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/03/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Glady Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL.

Doc



DI TRES COPIAS.-

P/B

Razón.- En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy cinco de Marzo del año dos mil doce, en cumplimiento de la Resolución numero SC.IJ.DJC.Q. UNO DOS CERO CERO UNO CERO OCHO CINCO del veintinueve de Febrero el año dos mil doce, dictado por el Doctor OSWALDO NOBOA LEON, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, al margen de la matriz tomo nota de la presente resolución que en lo principal dice: ARTICULO PRIMERO.- "APROBAR la constitución de la compañía **CONSTRUCCIONES NEICERCONSTRUCC CIA. LTDA././.-** ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; /.../; Todo lo cual antecede en una hoja útil, siendo responsable de su validez los suscriptores o quien haga uso del mismo, doy fe.


DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON LAGO AGRIO



MUNICIPAL DEL CANTON SHUSHUFINDI

TRO A EDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.- Certifica que bajo el No. 141, Folio No. 09, Tomo Tercero del Veintitres de Abril del año dos mil doce. Se encuentra inscrita la Presente escritura pública de: Constitución de la Compañía DE RESPONSABILIDADES LIMITADA CONSTRUCCIONES NEICERCONSTRUCC CIA. LTDA., Celebrada entre: BOYA RUIZ NEIBER JADER Y MACIAS REASCO ALCIRA MARIBEL. Se encuentra en el registro correspondiente.-

Shushufindi, 19 de Junio del 2012


Dra. Sara Serrano O.
REGISTRADORA
DE LA PROPIEDAD





OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.12.

05689

Quito, - 2 MAR. 2012

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **CONSTRUCCIONES NEICERCONSTRUCC CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL